



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo

PRIMERA

CONVOCATORIA

SECRETARÍA DE CULTURA DEL ESTADO DE HIDALGO

**PROGRAMA PARA LA
TRANSFORMACIÓN
ARTÍSTICA Y CULTURAL
CONVOCATORIA 2024**

La Secretaría de Cultura y la Dirección de Vinculación, Programación y Difusión Cultural y a través del Programa para la Transformación Artística y Cultural

CONVOCAN

A artistas, personas creadoras, colectivos artísticos y culturales, y colectivos que presenten proyectos culturales y artísticos comunitarios, municipales y/o regionales, mayores de 18 años de edad que favorezcan la reconstrucción del tejido social comunitario, que deseen participar y reúnan los requisitos que se precisan en la presente convocatoria, a participar en el proceso para la obtención de una Ayuda Social, de acuerdo a las siguientes:

BASES

1. Participantes y requisitos

Podrán participar artistas, personas creadoras, colectivos artísticos y culturales, y colectivos que presenten proyectos culturales y artísticos comunitarios, municipales y/o regionales, mayores de 18 años de edad que residan en el estado de Hidalgo, dirigidos a crear, innovar, preservar, salvaguardar, conservar, promover y difundir manifestaciones artísticas, y expresiones culturales en Hidalgo, interesados que cumplan.

2. Requisitos

- I. La persona o colectivo solicitantes deberán acreditar ser mayores de 18 años de edad.
- II. Llenar un Formato de Solicitud para el Apoyo del Programa para la Transformación Artística y Cultural debidamente llenada (la cual les será otorgada en las instalaciones que determine la Secretaría en cada una de las 12 regiones que establece el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028, o podrán requerirla al correo despacho.cultura@hidalgo.gob.mx), dirigido a la Persona Titular de la Secretaría.
- III. Formato de Estudio Socioeconómico para acceder al Programa para la Transformación Artística y Cultural (lo realiza la Secretaría mediante un cuestionario a las personas solicitantes).

Semblanza curricular individual o de grupo (no mayor a una cuartilla, formato libre) en la cual se destaque su participación en actividades artísticas o culturales, de creación, innovación, preservación, promoción o difusión.

- IV. En caso de tratarse de un colectivo, deberá presentar Formato de relación de las personas integrantes (formato libre) que contenga: nombre completo, domicilio y CURP de cada persona.
- V. Carta de Designación de la persona representante del colectivo, que incluya la firma de todas las personas que lo integran.
- VI. Proyecto que deberá cumplir con los contenidos que establezca la Secretaría.
- VII. Identificación oficial vigente, ya sea INE, cédula profesional o pasaporte.
- VIII. Copia del comprobante de domicilio con vigencia no mayor a tres meses, de todas las personas que integren el colectivo.

- IX. Constancia de Situación Fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria, SAT de la persona representante del colectivo.
- X. Carta compromiso en la cual declaren bajo protesta de decir verdad que no están recibiendo o recibirán durante este Ejercicio Fiscal otro apoyo de programas sociales del ámbito federal, estatal o municipal, firmada por la persona representante del colectivo.
- XI. Carta compromiso donde acceden a cumplir con todo lo establecido en las presentes Reglas de Operación y otras disposiciones que le apliquen como participante del Programa.
- XII. Copia del estado de cuenta bancario actualizado (no mayor a un mes) a nombre de la persona beneficiaria o de la persona representante del colectivo.

3. Características del Apoyo Social

- I) Artistas y personas creadoras, hasta \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.).
 - II) Colectivos artísticos y culturales, hasta \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.).
 - III) Colectivos que presenten proyectos culturales y artísticos comunitarios, con alcance municipal y/o regional, hasta \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).
- Que los apoyos que se otorguen estarán supeditados a la suficiencia presupuestal y financiera del Ejercicio Fiscal 2024.
 - La entrega de la ayuda se realizará en una sola exhibición, en la fecha establecida por la Secretaría.

4. Vigencia

La vigencia de esta Primera Convocatoria es del 1 al 5 de febrero del presente año.

5. Recepción de solicitudes

- La entrega de las solicitudes se realizará en el Despacho de la Secretaría, ubicado en General Ignacio Mejía s/n, Col. Morelos, Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42040; al correo electrónico despacho.cultura@hidalgo.gob.mx, y en otras ubicaciones que determine esta Secretaría.
- Al concluir el trámite, la persona solicitante recibirá acuse de recibido y un folio.

6. Del Comité de Dictaminación

Será el responsable de evaluar los proyectos a partir de la calidad de las propuestas y su pertinencia en relación con las necesidades del desarrollo cultural en las 12 regiones diversas del estado, dando prioridad a las comunidades indígenas y a las zonas con mayores rezagos en materia de acceso de su población a los derechos culturales.

El fallo del Comité de Dictaminación será inapelable.

El Comité estará compuesto por seis personas: la persona Titular de la Secretaría, en calidad de Presidencia; por la persona Titular de la Subsecretaría de Desarrollo Cultural, en

calidad de Secretaría Técnica; por la persona Titular de la Dirección de Administración y Finanzas, en calidad de Vocal A; la persona Titular de la Dirección General de Arte Originario, Popular y Urbano, en calidad de Vocal B; por la persona Titular de la Dirección General de Patrimonio Cultural, en calidad de Vocal C y, la Persona Titular de la Dirección General de Vinculación, Programación y Difusión Cultural, en calidad de Vocal D.

7. Los puntos a considerar para la selección, son los siguientes:

Artistas y personas creadoras, para ser acreedor (a) al recurso de hasta \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.), deberá cumplir mínimamente con los siguientes criterios:

- I) Comprobar una trayectoria artística-cultural de al menos dos años.
- II) Presentar un proyecto por escrito donde se establezcan las características y fases de la actividad artística-cultural que se va a realizar.
- III) Precisión del proyecto: claridad en los objetivos y metas.
- IV) El proyecto deberá contener alguno de los siguientes ejes:
 - a) Formación y crecimiento profesional.
 - b) Difusión y promoción de la obra artística.
 - c) Trasmisión del conocimiento y habilidades técnicas.

Los colectivos culturales y artísticos (formados con 2 o 3 integrantes) para ser acreedores al recurso de hasta \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), deberán cumplir mínimamente con los siguientes criterios:

- I) Comprobar una trayectoria de dos años de actividades artístico- culturales en beneficio de la comunidad o grupos vulnerables y/o marginados.
- II) Presentar un proyecto por escrito en el cual se establezcan las características y fases de la actividad artística-cultural que se va a realizar.
- III) Precisión del proyecto: claridad en los objetivos y metas.
- IV) Viabilidad económica: congruencias entre el presupuesto, los objetivos y metas a alcanzar.

El proyecto deberá contener alguno de los siguientes ejes:

- a) Transmisión del conocimiento y habilidades técnicas.
- b) Proyectos cuyo objetivo sea el desarrollo cultural comunitario, el fortalecimiento de las identidades, de las capacidades locales a través del arte y la cultura, enfocadas a incentivar la participación de la comunidad en la vida cultural y la transformación social.
- c) Sistematización y difusión de experiencias del colectivo u organización con grupos vulnerables.

Los colectivos culturales y artísticos cuyos proyectos tengan un alcance comunitario, municipal y/o regional (conformados por 4 o más integrantes), para ser acreedores del recurso de hasta \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), deberán cumplir mínimamente con los siguientes criterios:

- I) Comprobar trabajo de al menos dos años en la comunidad, municipio o región donde se realizará el proyecto. Presentar un proyecto por escrito donde se establezcan las características y fases de la actividad artística-cultural que se va a realizar;
- II) Precisión del proyecto: claridad en los objetivos y metas.
- III) Viabilidad económica: congruencias entre el presupuesto y los objetivos y metas a alcanzar.
- IV) El proyecto debe contar con el aval de los representantes de la comunidad y en caso de las comunidades indígenas se debe contar con el aval de la Asamblea General Comunitaria.
- V) El proyecto deberá contener alguno de los siguientes ejes:
 - a) Fortalecimiento del tejido social comunitario.
 - b) Rescate del patrimonio inmaterial: lengua, gastronomía, historia oral, archivos históricos, música, danza, literatura.
 - c) Fomento a la participación comunitaria en actividades artísticas-culturales.
 - d) Preservación de flora y fauna de la comunidad a través de actividades culturales.
 - e) El arte y la cultura como herramientas para disminuir los niveles de violencia y problemas sociales intracomunitarios.

8. Publicación de resultados

Las y los participantes podrán consultar los resultados en la página oficial de la Secretaría de Cultura <https://cultura.hidalgo.gob.mx/>, a partir del día 9 de febrero del 2024.

9. Requisitos administrativos

Las y los participantes que hayan obtenido un resultado favorable, deberán cumplir con lo siguiente:

- I) Firmar un Convenio de Colaboración previo a la entrega de la ayuda social. Requisito indispensable por parte de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo para la liberación de la ayuda social.
- II) Entregar la comprobación de recursos con:
 - a) Informe firmado por la persona beneficiada o por la persona representante del colectivo beneficiado.
 - b) Con las evidencias de la ejecución de las acciones, las cuales pueden ser presentadas con fotografías o en video en formato mp4, en un disco compacto o en memoria usb, a más tardar treinta días después de finalizado el proyecto por el cual recibió la ayuda social, en la Dirección de Administración y Finanzas de la Secretaría, ubicada en Blvr. Río de las Avenidas No. 200, Colonia Periodistas, Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42060.
- III) Otorgar los créditos a la Secretaría durante el desarrollo del proyecto.

10. Causas de suspensión y/o cancelación del apoyo, reintegro

- I) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en la presente convocatoria.
- II) Cuando se determine falsedad o alteración de los documentos oficiales presentados o en la comprobación de actividades.
- III) Cuando la persona o representante del grupo solicitante no se presente durante los siguientes diez días hábiles a la fecha en que fue convocado para recibir el recurso.
- IV) Los recursos relacionados con las cancelaciones podrán reasignarse a otras peticiones registradas en el mes, siempre y cuando cumplan con los requisitos estipulados en la convocatoria.
- V) Cuando derivado del análisis, la Secretaría no cumpla con la documentación y/o las metas establecidas en el programa cuando se detecten irregularidades.

II. Regulaciones

No se permitirá la participación de:

- I) Solicitudes de personas servidoras públicas de cualquiera de los tres niveles de Gobierno.
- II) Servidoras y servidores públicos que tengan injerencia directa o indirecta en los términos establecidos en los Artículos 55 y 58 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- III) No se otorgarán las ayudas de este Programa a personas o grupos que sean beneficiarias (os) de otros programas que otorgue esta Secretaría en el mismo Ejercicio Fiscal o de cualquier otro programa de nivel federal, estatal o municipal.

Los casos no previstos en las presentes Reglas de Operación, serán resueltos por la Secretaría de Cultura del Estado de Hidalgo.

La participación en la presente convocatoria implica el conocimiento y la aceptación de las bases de la misma.

Pachuca de Soto, Hgo., a 1 de febrero de 2024